



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME-0006-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE

Para : **Lic. Adm. LUIS HUMBERTO VILLA VILLA**
DIRECTOR GENERAL.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

Asunto : Bienes muebles sobrantes calificados como RAEE.

Referencia : a) MEMORANDUM-0134-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV-SMFPP.
b) MEMORANDUM-0086-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI.

Fecha : Lima, 08 de Abril de 2022

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios y la Unidad de Informática y Estadística, solicitan la baja de bienes muebles patrimoniales, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

PROCEDIMIENTO DE CAUSAL:

Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

I) BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

II) ANTECEDENTES

- Con MEMORANDUM-0134-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV-SMFPF, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Ricardo Solano Morales, Director (e) de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, de acuerdo a la evaluación realizada por ISETEK S.A. solicita la baja de los equipos de Sanidad Vegetal, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los que verificamos en los registros patrimoniales, el ítem 04 y 05 del mencionado Memorándum no se encuentran en los registros patrimoniales y contables, los que estos bienes muebles se encuentran en condición de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según detalle:

N°	COD. INV.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
01	23197	TERMOHIGROMETRO	HOBO		2335388
02	23183	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVIGATION	JUNO SB	41000103600158

- Con MEMORANDUM-0086-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 25 de marzo de 2022, se remite el INFORME-0018-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UIEPLUQUE, suscrito por el Director de la Unidad de Informática y Estadística, mediante el cual solicita la baja de bienes muebles patrimoniales invocando la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según se detalla en los informes de diagnóstico, concluyendo que los equipos a la fecha ya no cumplen con la función principal para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante, por lo que a la fecha, habrían cumplido su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes para el cumplimiento normal de los servicios informáticos, por lo que se recomienda la baja por la causal invocada; asimismo, cabe señalar que, dichos bienes son verificables en los ítem 01, 02, 03, 04, 11, 12, 15, 16, 18 y 31 del Anexo adjunto; dichos bienes no se encuentran en los registros patrimoniales y contables de la entidad por estar en **condición de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, según detalle:

BIENES SOBRANTES					
N°	COD. INV.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
01	32187	EQUIPO SERVIDOR	HP	PROLINK DL380 G7	USE146KVPV
02	32188	EQUIPO SERVIDOR	HP	PROLINK DL380 G7	2M2146005L
03	32189	EQUIPO SERVIDOR	HP	PROLINK DL380 G5	USE802N5JF
04	32190	EQUIPO SERVIDOR	HP	PROLINK DL380 G5	USE802N5JD

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	32205	EQUIPO STORAGE	DATADOMAIN	DD160	3FZ2124225
06	32206	EQUIPO STORAGE	DATADOMAIN	DD160	3FZ2124220
07	32196	EQUIPO SWITCH FIBRA	HP	HSTNM- N005	USB745VJV2
08	32192	EQUIPO SWICHT	ORACLE	BROCADE 300	0742025- 1446ALJ01D
09	22891	EQUIPO SWICHT	NORTEL	452UGT	LBNNTMMD2503N V
10		EQUIPO TELEFONO FIJO ALAMBRICO	SIEMENS	EUROSET 805S	S30054-S6700- A603-6

III) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

- Las descripciones de los bienes muebles en condición de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte integrante del presente informe.

IV) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

- Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 del numeral 9.2 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala, respecto de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento Público, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.
- Que, el Artículo 43° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, respecto de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, establece que, no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE", según corresponda.
- Que, la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, publicado el 11 de mayo del año 2021, en el Diario Oficial El peruano, modifican la Directiva N° 001- 2020- EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01.

- Al respecto, la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” - tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- Al respecto, la Oficina de Control Patrimonial, mediante el MEMORANDUM-0134- 2021-MIDAGRI-SENASA-DSV-SMFPF y MEMORANDUM-0086-2022-MIDAGRI- SENASA-OPDI, determina los doce (12) bienes muebles en condición de sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por las consideraciones siguientes:
 - 1) Los doce (12) bienes muebles fueron verificados por el área de Infraestructura de la Unidad de Informática y Estadística y por la OCP, encontrándose en una situación que los caracteriza como residuos, entendiéndose por ello que han alcanzado el fin de su vida útil, por su uso continuo y los años de uso, por lo que han sido descartados o desechados por los usuarios.
 - 2) Actualmente los doce (12) bienes muebles se encuentran físicamente en nuestra entidad; sin embargo, no han sido consignados en nuestros registros patrimoniales y contables.
 - 3) Cabe señalar que, el numeral 6.2 del acápite VI de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01, señala que, los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP, no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
 - 4) En este sentido, los referidos bienes muebles patrimoniales del SENASA, han sido calificados también como residuos sobrantes, por lo que, no se conoce el origen de dichos bienes en atención a la falta de documentación que permita su identificación.

V) OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- El presente Informe Técnico sustenta la condición de bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el numeral III y permitirá proseguir con el proceso de disposición final de los bienes muebles patrimoniales como es el caso de la donación a título gratuito a favor de los Sistemas con planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobados por el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ministerio del Ambiente –MINAM.

VI) CONCLUSIONES

- Existencia de doce (12) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE (descritos en el Anexo I del presente informe) por haber alcanzado su vida útil.; los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central.

VII) RECOMENDACIONES

- En cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01, se recomienda:
 1. Autorizar la publicación del presente Informe Técnico y su Anexo I, en el portal de la institución.
 2. Remitir el Informe Técnico y la relación de los bienes a la DGA, por medio físico o virtual, para su publicación en el portal institucional del MEF.

VIII) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- MEMORANDUM-0134-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV-SMFPPF.Y ADJUNTOS.
- MEMORANDUM-0086-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI.Y ADJUNTOS.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

José Antonio Onofre Eufracio
Encargado Área de Control Patrimonial



Av. La Molina N° 1915, La
Molina – Lima
T: (511) 313 3300
www.gob.pe/senasa

 **Siempre**
con el pueblo

ANEXO I
DETALLE TÉCNICO DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAEE DE LA SEDE CENTRAL.

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ - SENASA																
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR NETO	UBICACIÓN	TIPO DE AEE	CATEGORIA(2)	SUBCATEGORIA(2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE***	CONDICION RAEE****
01		TERMOHIGROMETRO	HOBO				SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	0.80	0.0008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
02		EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVIGATION				SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	0.63	0.00063	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
03		EQUIPO SERVIDOR	HP				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
04		EQUIPO SERVIDOR	HP				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
05		EQUIPO SERVIDOR	HP				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
06		EQUIPO SERVIDOR	HP				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
07		EQUIPO STORAGE	DATADOMAIN				SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	3	3.1	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
08		EQUIPO STORAGE	DATADOMAIN				SEDE CENTRAL	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	3	3.1	1	25.00	0.025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
09		EQUIPO SWITCH FIBRA	HP				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	5.00	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10		EQUIPO SWICHT	ORACLE				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	5.00	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11		EQUIPO SWITCH	NORTEL				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	6.80	0.0068	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12		EQUIPO TELEFONO FIJO ALAMBRICO	SIEMENS				SEDE CENTRAL	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	0.10	0.0001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					-	-						168.33	0.16833			

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo